

Miércoles 10 de marzo de 2010

Tratado de No Proliferación

P7_TA(2010)0062

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre el Tratado sobre la No Proliferación de las armas nucleares

(2010/C 349 E/14)

El Parlamento Europeo,

- Vista su Recomendación, de 24 de abril de 2009, destinada al Consejo sobre la no proliferación y el futuro del Tratado sobre la No Proliferación de armas nucleares (TNP) (2008/2324(INI)) ⁽¹⁾,
- Vistas sus Resoluciones anteriores, de 26 de febrero de 2004 ⁽²⁾, 10 de marzo de 2005 ⁽³⁾, 17 de noviembre de 2005 ⁽⁴⁾ y 14 de marzo de 2007 ⁽⁵⁾, sobre la no proliferación nuclear y el desarme nuclear,
- Vista su Resolución, de 10 de febrero de 2010, sobre Irán ⁽⁶⁾,
- Vista la próxima Conferencia de Examen de 2010 de las Partes del Tratado sobre la No Proliferación de armas nucleares,
- Vistas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a las cuestiones de la no proliferación y el desarme nuclear, especialmente las Resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1887 (2009),
- Vista la Declaración de la Cumbre UE-EE.UU. del 3 de noviembre de 2009 (Anexo 3),
- Vista su Resolución, de 5 de junio de 2008, sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad y la PESD ⁽⁷⁾,
- Vista la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva adoptada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003,
- Visto el reciente Informe semestral de situación sobre la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (2009/II),
- Vista la declaración del Consejo de 8 de diciembre de 2008 sobre el refuerzo de la seguridad internacional y, en particular, sus puntos 6, 8 y 9, en la que se expresa la «resolución de la UE de luchar contra la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus vectores»,
- Vistos el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, los acuerdos de salvaguardias generalizadas del OIEA y sus protocolos adicionales, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos, el Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START I), que expiró en 2009, y el Tratado de Reducciones Estratégicas Ofensivas (SORT),

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2009)0333.

⁽²⁾ DO C 98 E de 23.4.2004, p. 152.

⁽³⁾ DO C 320 E de 15.12.2005, p. 253.

⁽⁴⁾ DO C 280 E de 18.11.2006, p. 453.

⁽⁵⁾ DO C 301 E de 13.12.2007, p. 146.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0016.

⁽⁷⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0255.

Miércoles 10 de marzo de 2010

- Visto el Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad adoptado por el Consejo Europeo el 11 de diciembre de 2008,
 - Vistas las preguntas, de 21 de diciembre de 2009, a la Comisión y al Consejo sobre el Tratado sobre la No Proliferación de armas nucleares (O-0170/2009 – B7-0010/2010, O-0169/2009 – B7-0009/2010),
 - Vista la Declaración del Consejo Europeo, de los días 10 y 11 de diciembre de 2009, sobre Irán,
 - Visto el artículo 115, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios de suministro representa una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, y que las prioridades más urgentes en materia de seguridad son impedir que terroristas u otros Estados obtengan o utilicen armas nucleares, reducir los arsenales a escala mundial y avanzar hacia un mundo sin armas nucleares,
- B. Considerando que se ha registrado una clara falta de progresos en la consecución de objetivos concretos (tales como los llamados «13 pasos»⁽¹⁾) en el marco de la realización de los fines del TNP, según se acordó en las anteriores conferencias de examen, especialmente ahora que surgen amenazas de varias fuentes, incluida la proliferación creciente; considerando asimismo que a ello se añade una mayor demanda y disponibilidad de tecnología nuclear, y la posibilidad de que esa tecnología nuclear y material radiactivo caigan en manos de organizaciones delictivas y terroristas,
- C. Considerando que el TNP, piedra angular del régimen mundial de no proliferación, ha de ser reforzado, y que también urge contar con un liderazgo político audaz y emprender una serie de acciones progresivas para reafirmar la validez del TNP y reforzar los acuerdos, tratados y organismos que configuran el régimen existente de proliferación y desarme, incluidos, en particular, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) y el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA),
- D. Considerando que es necesario reforzar en mayor medida los tres pilares del TNP, a saber, la no proliferación, el desarme y la cooperación en el uso civil de la energía nuclear,
- E. Considerando que los Estados poseedores de armas nucleares signatarios del TNP están retrasando la reducción o eliminación de sus arsenales nucleares y que disminuye su adhesión a la doctrina militar de la disuasión nuclear,
- F. Pidiendo mayores avances en todos los aspectos del desarme con el fin de reforzar la seguridad mundial,
- G. Considerando que la UE se ha comprometido a hacer uso de todos los instrumentos a su alcance para prevenir, disuadir, detener y, si es posible, eliminar los programas de proliferación que suscitan preocupación a nivel mundial, como quedó claramente expuesto en la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva adoptada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003,
- H. Considerando que es necesario que la UE intensifique sus esfuerzos para contrarrestar los flujos y la financiación de la proliferación, sancione los actos de proliferación y desarrolle medidas para prevenir las transferencias intangibles de conocimiento y saber hacer a través de todos los instrumentos disponibles, incluidos los tratados multilaterales y los mecanismos de verificación, los controles de las exportaciones coordinados a nivel nacional e internacional, programas de cooperación para la reducción de las amenazas y medios de presión de carácter político y económico,

⁽¹⁾ Naciones Unidas: Conferencia de Examen de 2000 de las Partes del Tratado sobre la No Proliferación de armas nucleares, TNP/CONF.2000/28 (partes I y II).

Miércoles 10 de marzo de 2010

- I. Expresando su satisfacción por la Declaración sobre no proliferación y desarme (Anexo 3) adoptada en la Cumbre UE-EE.UU. del 3 de noviembre de 2009, en la que se hace hincapié en la necesidad de mantener y reforzar las medidas multilaterales relevantes y, en particular, el Tratado sobre la No Proliferación de las armas nucleares, se apoya la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y se pide el inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisibles en enero de 2010; señalando, asimismo, que en dicha Declaración se reitera la necesidad de que Irán y la República Popular Democrática de Corea cumplan sus obligaciones internacionales en materia nuclear,
- J. Considerando que Irán ha incumplido el plazo, que vencía a final de año, para atender a los llamamientos de apertura de sus instalaciones nucleares a los inspectores del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA); y que, hasta la fecha, Irán no ha hecho nada por restaurar la confianza de la comunidad internacional en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear,
- K. Animado por las nuevas propuestas de desarme solicitadas por Henry Kissinger, George P. Shultz, William J. Perry y Sam Nunn en enero de 2007 y enero de 2008, por el respaldo que han manifestado en el mismo sentido en Europa antiguos estadistas del Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos y Bélgica, por la Convención Tipo sobre Armas Nucleares y el Protocolo de Hiroshima-Nagasaki, promovidos a escala mundial por organizaciones cívicas y líderes políticos, y por campañas como «Global Zero»,
- L. Considerando que el Concepto Estratégico de la OTAN ofrece una oportunidad para volver a evaluar el conjunto de la política nuclear de la Alianza, con el fin de alcanzar el objetivo consistente en un mundo sin armas nucleares, y considerando que, en el marco de los acuerdos de «nuclear sharing» o bilaterales de la OTAN, se calcula que entre 150 y 200 armas tácticas nucleares siguen estando desplegadas en cinco países miembros de la OTAN que no poseen armamento nuclear (Bélgica, Alemania, Italia, los Países Bajos y Turquía),
- M. Considerando que son necesarias una coordinación y una cooperación estrechas entre la UE y sus socios, en particular los Estados Unidos y Rusia, con vistas a reactivar y reforzar el régimen de no proliferación,
- N. Acogiendo favorablemente, a este respecto, la iniciativa conjunta británico-noruega encaminada a evaluar la viabilidad del eventual desmantelamiento de las armas nucleares, así como a establecer pasos procedimentales claros para ello, y de los procedimientos de verificación al respecto, siendo dicha iniciativa una contribución concreta en la dirección correcta,
- O. Considerando que, en 2008, los Gobiernos francés y británico anunciaron reducciones del número de sus cabezas operativas pero decidieron simultáneamente modernizar sus arsenales nucleares, y considerando que todos los Estados miembros tienen la obligación de contribuir satisfactoriamente a las políticas de la UE en materia de no proliferación y desarme,
1. Pide a todas las partes interesadas que aprovechen la oportunidad que ofrece la próxima Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de las Naciones Unidas de 2010 para avanzar en la consecución del objetivo consistente en el desarme nuclear sobre la base de un tratado internacional para la eliminación progresiva de las armas nucleares a escala mundial, y también el objetivo consistente en el desarme nuclear mundial completo, que se ha de alcanzar sobre una base multilateral, concertada y por fases;
 2. Subraya la necesidad de que, en la Conferencia de Examen del TNP de 2010, se desarrollen estrategias con vistas a alcanzar un acuerdo sobre un tratado para poner fin a la producción de material fisible para armas de una manera que no sea discriminatoria, lo que significa que el tratado negociado de esta forma debe instar a los Estados sin armas nucleares o a los Estados que actualmente no son partes del TNP, a renunciar firmemente a la producción de material fisible para armas y a desmantelar todas sus instalaciones de producción de material fisible para tales armas;
 3. Subraya que los cinco miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, todos ellos poseedores de armas nucleares, deben tener el objetivo de renunciar progresivamente a la producción de material fisible para armas y desmantelar todas sus instalaciones de producción de material fisible para tales armas;
 4. Pide a todas las partes que reexaminen su doctrina militar para renunciar a la opción del ataque preventivo;

Miércoles 10 de marzo de 2010

5. Pide al Consejo y a los Estados miembros que aporten una contribución coordinada, positiva y visible a los debates de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, en particular proponiendo un calendario ambicioso para un mundo desnuclearizado e iniciativas concretas para la revitalización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarme, y promoviendo iniciativas de desarme sobre la base de la «Declaración de Principios y Objetivos» acordada al final de la Conferencia de Revisión de 1995 del TNP y de los «13 pasos prácticos» acordados por unanimidad en la Conferencia de Revisión de 2000;
6. Expresa su preocupación por el hecho de que Israel, la India y Pakistán no sean Estados Parte del TNP y porque Corea del Norte se retiró del mismo en 2003; pide a estos países que se adhieran a dicho Tratado;
7. Insta a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo y a la Comisión a que mantengan al Parlamento periódicamente informado sobre todas las reuniones preparatorias en el período previo a la Conferencia de Examen del TNP de 2010, y tomen debidamente en consideración, en lo que se refiere a dicha conferencia, sus puntos de vista con respecto a las cuestiones de la no proliferación y el desarme;
8. Insta, a este respecto, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo y a la Comisión a que hagan todo lo posible para conseguir un mayor nivel de sensibilización en Europa sobre las cuestiones relacionadas con la no proliferación, en colaboración con todas las partes y los agentes no estatales que trabajan en pos de un mundo desnuclearizado, en particular las redes de Alcaldes por la paz;
9. Celebra la inclusión de cláusulas de no proliferación de armas de destrucción masiva en los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y en los correspondientes planes de acción; señala que dichas medidas deben ser aplicadas por todos los países socios de la Unión sin excepción;
10. Acoge muy positivamente el discurso que el Presidente Barack Obama pronunció en Praga el 5 de abril de 2009, durante el que expresó su compromiso para seguir adelante con el desarme nuclear y expuso su visión de un mundo sin armas nucleares emprendiendo esfuerzos concertados al efecto; pide al Consejo que exprese su apoyo explícito a dicho compromiso;
11. Reitera la importancia que reviste que el Consejo preste un apoyo activo, en cooperación con sus socios, a propuestas concretas para poner la producción, el uso y el reprocesamiento de todo combustible nuclear bajo el control del OIEA, inclusive mediante la creación de un banco internacional de combustible; apoya además otras iniciativas de multilateralización del ciclo del combustible nuclear con fines de uso pacífico de la energía nuclear, teniendo en cuenta que el Parlamento acoge con satisfacción la disposición del Consejo y de la Comisión a contribuir con una financiación de hasta 25 millones de euros a la creación de un banco de combustible nuclear controlado por el OIEA, y desea que se apruebe rápidamente la Acción Común sobre este asunto;
12. Apoya los nuevos esfuerzos para reforzar el mandato del OIEA, incluidas la generalización de los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA y otras acciones destinadas a desarrollar medidas de fomento de la confianza; aspira a que se asegure que se ponen suficientes recursos a disposición de dicho Organismo, de forma que pueda cumplir su mandato de vital importancia y conseguir que las actividades nucleares sean seguras; anima al Consejo y a la Comisión a seguir esforzándose para reforzar las capacidades del Organismo Internacional de la Energía Atómica, incluida la modernización del Laboratorio Analítico de Salvaguardias del OIEA en Seibersdorf (Austria);
13. Subraya la importancia de que entre en vigor lo antes posible el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN); celebra, a este respecto, la intención del Gobierno de los Estados Unidos de asegurar la ratificación del Tratado; pide al Consejo que apoye plenamente la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos nucleares cuanto antes; queda a la espera de la Nueva estrategia nuclear, en virtud de la cual los EE.UU. deberían comprometerse a no desarrollar nuevas armas nucleares, incluidas las cabezas nucleares de penetración terrestre, prever una reducción radical del arsenal nuclear y tender a adoptar una posición más centrada en la defensa no nuclear;

Miércoles 10 de marzo de 2010

14. Pide que se profundice el diálogo con el nuevo Gobierno de los EE.UU. y todas las potencias con armas nucleares con objeto de hacer avanzar una agenda común dirigida a la reducción progresiva del arsenal de cabezas nucleares; apoya, en particular, los pasos que están dando los Estados Unidos y Rusia para reducir sustancialmente sus armas nucleares según lo acordado en START I y en SORT;
15. Celebra, en este contexto, la decisión de la Federación de Rusia y de los EE.UU. de entablar negociaciones con vistas a celebrar un nuevo acuerdo global y jurídicamente vinculante que sustituya al Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START), que expiró en diciembre de 2009, así como la firma de la «Declaración conjunta sobre un acuerdo de continuación del tratado START-1» por parte de los Presidentes Barack Obama y Dmitri Medvédev el 6 de julio de 2009, en Moscú; celebra los recientes avances en las negociaciones entre los Estados Unidos y Rusia, y espera que se llegue a un acuerdo final en la próxima ronda de conversaciones que comenzará el 9 de marzo de 2010 en Ginebra;
16. Toma nota de que los EE.UU. han abandonado sus planes originales para un escudo antimisiles en Europa; apoya un nuevo enfoque que implique a la totalidad de Europa y Rusia;
17. Pide que se establezcan zonas desnuclearizadas a modo de paso positivo en la vía hacia un mundo desnuclearizado; opina, a este respecto, que la creación de una zona desnuclearizada en Oriente Próximo es un factor fundamental para el logro de una paz duradera y general en la región; señala que la retirada de todas las cabezas tácticas en Europa podría sentar entretanto un precedente para un mayor desarme nuclear;
18. Llama la atención sobre el anacronismo estratégico de las armas nucleares tácticas y la necesidad de que Europea contribuya a reducirlas y eliminarlas del territorio europeo en el marco de un diálogo más amplio con Rusia; toma nota, en este contexto, del acuerdo de la coalición alemana de 24 de octubre de 2009 para trabajar en favor de la retirada de armas nucleares de Alemania como parte del proceso global de consecución de un mundo desnuclearizado; acoge con satisfacción la carta enviada por los Ministros de Asuntos Exteriores de Alemania, los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Noruega al Secretario General de la OTAN el 26 de febrero de 2010, en la que pedían un debate global en el seno de la Alianza sobre la forma de acercarse al objetivo político general de un mundo sin armas nucleares;
19. Apoya el enfoque dual relativo al programa nuclear iraní; insta una vez más a Irán a que respete plenamente y sin mayores dilaciones las obligaciones que se derivan de las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del OIEA, y en particular a que cumpla los requisitos establecidos en la Resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA de 27 de noviembre de 2009; insta al Consejo a que apoye las actuaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas si Irán sigue sin cooperar con la comunidad internacional respecto a su programa nuclear; pide al Consejo que esté dispuesto a adoptar las medidas «inteligentes», pertinentes y encaminadas a la no proliferación que se requieran para acompañar este proceso del CSNU, incluidas sanciones;
20. Lamenta el último ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea y su rechazo de la Resolución 1887(2009), de 24 de septiembre de 2009, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; apoya, no obstante, el enfoque de diálogo bilateral adoptado por los EE.UU. en el marco del diálogo a seis bandas, destinado a lograr la desnuclearización de la península de Corea, y señala que China desempeña un papel especial a este respecto;
21. Apoya la convocatoria de la Cumbre de Seguridad Nuclear de abril de 2010, reconociendo que el comercio y la utilización no autorizados de materiales nucleares es una amenaza grave e inmediata para la seguridad mundial; espera que se tomen medidas concretas para aumentar la seguridad de los materiales nucleares sensibles, entre las que podrían contarse las medidas para investigar de forma eficaz los casos en que se ha sustraído material de forma ilegal y llevar ante la justicia a los responsables;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a los Estados miembros, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 y al Director General del OIEA.